

YERMO Y PARRES

INSTITUCION EDUCATIVA



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2258

(febrero 4 de 2022)

Por la cual se convoca a pruebas de suficiencia y se informa sobre ellas

El Rector de la institución EDUCATIVA YERMO Y PARRES en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 establece en su artículo 7°, “*Promoción anticipada de grado.....* Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.
2. Que están establecidas las estrategias para la realización de la Prueba de suficiencia desde el Consejo Académico.
3. Que su realización es una importante oportunidad de mejoramiento para los estudiantes reprobados del año anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase a los estudiantes interesados a inscribirse en las Coordinaciones en las fechas informadas desde esas dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocase a los estudiantes inscritos a presentar la prueba de suficiencia así: grado undécimo el día 21 de febrero, grados primero a decimo el día febrero 21 de 2022. en jornada contraria.

Las inscripciones y toda la información la recibirán desde las coordinaciones de cada sede.

ARTICULO TERCERO: La prueba de suficiencia se presentará en un cuestionario único de 100 preguntas que tendrán la siguiente valoración:

CIENCIAS NATURALES	15
MATEMÁTICAS	15
ESPAÑOL	15
SOCIALES	15
INGLES	10
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10
ARTE	5
EDUFISICA	5
RELIGIÓN	5
ÉTICA	5

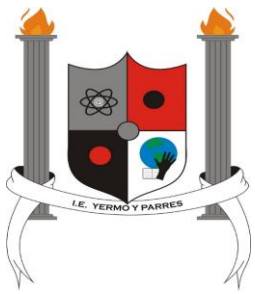
MARCANDO HUELLA Y DESCUBRIENDO TALENTOS

Resolución de aprobación 16322 del 27 de noviembre de 2002 RUT 810187238 PHONEBOX 4443217

Medellín Barrio Belén Sede Principal Calle 28 No 77-84 SECCION CARLOS FRANCO UNO Cra 77 No 25-67

SECCION CARLOS FRANCO DOS Cl 23 # 78 - 48

email: yermoyparres@hotmail.com, web: www.ieyermoyparres.edu.co



YERMO Y PARRES

INSTITUCION EDUCATIVA



ARTICULO CUARTO: La prueba de suficiencia será aprobada cuando se obtengan 70 o más puntos del total de 100.

ARTICULO QUINTO: los temarios generales se encuentran en la web institucional. Se designara una comisión de tres docentes por sede que se encargara de realizar el cuestionario de la prueba única de suficiencia acorde con los temarios y, de acuerdo a la sección. Esta misma comisión se encargara de realizar la calificación de la prueba y dar los resultados.

ARTICULO SEXTO: Las comisiones docentes designadas son:

GRADOS UNDECIMO DECIMO NOVENO: YULIETH VALENCIA, ANA MARIA GIRALDO, NELLY ARRIETA, JUAN DIEGO RAMIREZ

GRADOS SEXTO SEPTIMO OCTAVO: VERONICA GONZALEZ, JOSE MANUEL BERRIO, LEONIDAS MURILLO, MARCO AURELIO GARCIA

GRADOS SEGUNDO TERCERO CUARTO QUINTO: MARTA OSPINA, VANESA VARGAS, LINA VALENCIA

GRADOS PRIMERO: NORA ELVA GUERRA , MARGARITA URIBE , FABIOLA LIZARAZO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los 4 días del mes FEBRERO DE 2020.

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Rector

MARCANDO HUELLA Y DESCUBRIENDO TALENTOS

Resolución de aprobación 16322 del 27 de noviembre de 2002 RUT 8110187238 PHONEBOX 4443217
Medellín Barrio Belén Sede Principal Calle 28 No 77-84 SECCION CARLOS FRANCO UNO Cra 77 No 25-67
SECCION CARLOS FRANCO DOS C123 # 78 - 48 email: yermoyparres@hotmail.com, web: www.ieyermoyparres.edu.co